



ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., UNA APORTACIÓN DINERARIA PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN HOSTELERÍA 2023, POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (212.000,00€).

Visto el Informe-Propuesta que con fecha 13 de diciembre de 2023, ha sido emitido por el Director General de Trabajo, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 23 de noviembre de 2023, se autoriza una Transferencia de crédito destinada a dotar la línea de actuación 154G1861 “A Promotur Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en Hostelería 2023”, en el programa presupuestario 494B “Promoción de Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico” por la cantidad de 212.000,00 euros.

Segundo.- Que a tenor a lo expuesto en el punto anterior, existe cobertura económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio en la aplicación presupuestaria mencionada.

Tercero.- Con fecha 05 de diciembre de 2023, Promotur Turismo Canarias, S.A., solicita la concesión de una aportación dineraria para financiar la “Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en Hostelería 2023”, por importe de 212.000,00 €, aportando Memoria descriptiva de las actividades a financiar y Declaración Responsable emitida por el Gerente de la empresa Pública de misma fecha, sobre el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de dicha aportación dineraria. Desde la Dirección General de Trabajo se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a la concesión de la aportación dineraria.

Cuarto.- Los gastos que financiará esta aportación dineraria tienen como objeto lo siguiente:

La Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 tiene como objetivo principal el conseguir entornos de trabajo seguros y saludables. Este objetivo queda plasmado en el Plan de Actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral 2023, aprobado por el Pleno de su Consejo Rector el 22 de febrero de 2023, donde se establece como Objetivo Operativo 6.2: *Campañas de sensibilización en prevención de riesgos laborales dirigidos a la población.* Dentro de este Objetivo cada año las Campañas de Sensibilización se dirigen a sectores que por su importancia, tanto por el número de personas trabajadoras afectadas o bien por los altos niveles de siniestralidad laboral que presentan, se les debe prestar una mayor atención.

En este ámbito cabe destacar que en la hostelería, que representa más del 40% del empleo de nuestra Comunidad Autónoma, durante los seis primeros meses de 2023 se han declarado 2.713 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en el sector hotelero, afectando con mayor incidencia a las camareras de pisos que suponen el 37,77% del total de los accidentes de trabajo declarados en este sector.

En relación con las enfermedades profesionales en el sector *Servicios*, en los seis primeros meses se notificaron: 125 partes, lo que suponen el 79% del total de las enfermedades profesionales declaradas en Canarias. Dentro del sector *Servicios*, el hotelero supone el 27,2% de las enfermedades profesionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2023 - 13:51:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 204 / 2023 - Libro: 2634 - Fecha: 15/12/2023 14:09:51	Fecha: 15/12/2023 - 14:09:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cCs7MNgy7yHkDkUFDKU2XZsUTAxxGWqjz	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2023 - 14:09:58	



Por estos motivos para el año 2023, se ha estimado la necesidad de que la Campaña de Sensibilización se deba dirigir al sector de la hostelería, con el objetivo de sensibilizar al empresariado y población trabajadora de la importancia de la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas del sector en Canarias.

Promotur Turismo Canarias, SA, posee una dilatada experiencia en la tramitación de campañas con la imagen del archipiélago y del Gobierno de Canarias, contando con personal cualificado y, por ello, tiene estimado realizar la campaña con mensajes claros en esta materia de tal forma que repercuta de forma favorable tanto en el bienestar de las personas que nos visitan como en el de las personas trabajadoras.

Esta campaña tendrá impacto en la población, con una creatividad original, evitando cualquier elemento que suponga una discriminación de cualquier tipo. La Dirección General de Trabajo proporciona a Promotur la creatividad de la campaña de sensibilización en prevención de riesgos laborales en hostelería 2023 adjudicada en virtud de contrato menor en fecha 16 de noviembre de 2023 a la empresa Daniel Delgado Hernández con DNI 78561309W.

PREVISIONES DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD

PREVISIÓN DE GASTOS	IMPORTE EN €
Promoción en medios Regionales	77.000,00
Promoción en medios Locales	81.000,00
Promoción en medios Nacionales y Exterior	34.000,00
Gastos directos e indirectos	20.000,00
TOTAL	212.000,00

Estos costes por tipología de gastos son orientativos pudiendo existir desviaciones de partidas en base a las peculiaridades de negociación y ejecución de cada medio.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Acuerdo de Gobierno de 25 de mayo de 2023, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, no es necesario informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos dado que la propuesta de abono anticipado no supone ampliación de plazo de ejecución de la actividad a futuros ejercicios.

Y de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 2.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública".

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2023 - 13:51:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 204 / 2023 - Libro: 2634 - Fecha: 15/12/2023 14:09:51	Fecha: 15/12/2023 - 14:09:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cCs7MNgy7yHkDkUFDKU2XZsUTAxxGWqjZ	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2023 - 14:09:58	



Segundo.- En atención a lo expuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, en su redacción dada por la ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, las subvenciones y transferencias nominadas no están sujetas a fiscalización previa.

Cuarto.- Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria línea de actuación 154G1861 "A Promotur Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en Hostelería 2023", en el programa presupuestario 494B "Promoción de Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico" por la cantidad de 212.000,00 euros.

Quinto.- Que la Consejera de Turismo y Empleo es competente para otorgar la aportación dineraria anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, y de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 44, de 04.03.2020), ahora Consejería de Turismo y Empleo, que se mantiene en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 18 de julio, que determina la estructura orgánica y las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18.07) y, el artículo 4.2 h) del Decreto 45/2020, de 29 de mayo, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, es competente la titular del Departamento.

Sexto.- Que la Sociedad Mercantil Pública Promotur Turismo Canarias, S.A. ha justificado que no dispone de recursos propios para realizar los gastos necesarios para la ejecución de la actividad financiada por la presente Orden si no se efectúa el abono anticipado del importe de la transferencia.

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la Sociedad Pública **Promotur Turismo de Canarias, S.A.**, una aportación dineraria por importe de 212.000,00 €, para la financiación de la Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en Hostelería 2023.

Segundo.- La aportación se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria 15.11.494B.443.01 Línea de Actuación 154G1861 "**A Promotur Campaña de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en Hostelería 2023**", en el programa presupuestario 494B "Promoción de Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico" por la cantidad de 212.000,00 euros.

Tercero.- El abono se realizará en un solo pago por anticipado, con carácter previo a la realización de las acciones pactadas, como financiación anticipada necesaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2023 - 13:51:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 204 / 2023 - Libro: 2634 - Fecha: 15/12/2023 14:09:51	Fecha: 15/12/2023 - 14:09:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cCs7MNgy7yHkDkUFDKU2XZsUTAxxGWqjZ	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2023 - 14:09:58	



Cuarto- La cantidad a aportar representa el 100% del coste total previsto de la actividad a desarrollar.

Quinto- El plazo de ejecución de la actividad es hasta el 31 diciembre de 2023.

Sexto- Promotur Turismo de Canarias, S.A., contará con seis meses de plazo máximo desde la finalización de la ejecución de la actividad para la justificación documental de la aplicación de los fondos, de acuerdo con lo recogido en el punto 4 del anexo de la Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno del 25 de mayo de 2023 que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. En cualquier caso, la justificación contendrá al menos los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona responsable de Promotur Turismo Canarias, S.A., que se pronuncie expresamente sobre el importe del gasto realizado, la realización de la actividad financiada, así como también sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas y del plazo de realización de la actividad.

- Certificación acreditativa, expedida por el órgano de la empresa que tiene encomendadas las funciones de control de fondos, de haber empleado los fondos en la actividad objeto de la aportación dineraria y el coste real de la misma.

Esta justificación se realizará utilizando medios electrónicos, en virtud del artículo 39 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones contenidas en la presente Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Ley General Presupuestaria.

Octavo- Promotur Turismo Canarias, S.A., estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 y el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno- Promotur Turismo Canarias, S.A., estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. N.º 295, de 10.12.2013) y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (BOC N.º 5, de 09.01.2015)

Décimo- Promotur Turismo Canarias, S.A., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20/02/2014.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2023 - 13:51:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 204 / 2023 - Libro: 2634 - Fecha: 15/12/2023 14:09:51	Fecha: 15/12/2023 - 14:09:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cCs7MNgy7yHkDkUFDKU2XZsUTAxxGWqjZ	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2023 - 14:09:58	



Undécimo.- En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duodécimo.- La Dirección General de Trabajo ejercerá sus facultades de coordinación y control en la realización de las acciones que se desarrollarán, además de velar por el adecuado cumplimiento de los fines previstos.

Décimo tercero.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que hubiera sido interpuesto, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Turismo y Empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2023 - 13:51:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 204 / 2023 - Libro: 2634 - Fecha: 15/12/2023 14:09:51	Fecha: 15/12/2023 - 14:09:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cCs7MNgY7yHkDkUFDKU2XZsUTAxxGWqjZ	 
El presente documento ha sido descargado el 15/12/2023 - 14:09:58	